



PRESIDENTA

D.ª Encarnación Galván González

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández

D.ª Adelina González Muñoz

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCALES SUPLENTES

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D. José Miguel Álamo Mendoza

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCAL SUPLENTE

D.ª Magdalena I. Medina Montenegro

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

D. Jacinto Ortega del Rosario

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Mixto

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. David Suárez González

INVITADOS

D.ª M.ª del Pilar García Suárez (técnica superior de Administración General)

INTERVENCIÓN GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D. Alejandro Hernández Hernández


D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La **señora** **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/38
 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==			



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP_GEFEC 12/2017) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesión anterior:
- Acta número 11 y diario de sesiones número 33, de la sesión Ordinaria de fecha 10/11/2017
- 2.- (CP_GEFEC 12/2017) Aprobación, si procede, de la guía de las sesiones de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas para el año 2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 3.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el expediente "Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2017, de la subvención nominativa de 18.000,00 euros a la Fundación Canaria Juan Negrín", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas
- 4.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/9", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas
- 5.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el "Expediente

de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

- 6.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Créditos número P2017/27, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas
- 7.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Créditos número P2017/28, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 8.- (CP_GEFEC 12/2017) Toma de razón del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el expediente "Cuarta propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, anualidad 2017", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.
- 9.- (CP_GEFEC 12/2017) **COMPARECENCIAS**
9.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/38





PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

10.- (CP_GEFEC 12/2017) **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

10.1.- Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto-Ciudadanos relativa a "Reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales"

11.- (CP_GEFEC 12/2017) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

11.1.- RUEGOS
11.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

11.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

11.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

11.2.- PREGUNTAS
11.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

11.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/5/2017
G. P. M. Popular

11.2.2.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria

Sesión de 14/7/2017
G. P. M. Popular

11.2.2.2.- Locales Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1523)

Sesión de 15/9/2017
G. P. M. Mixto-C's

11.2.2.3.- Emalsa. Situación de las facturas pendientes.

G. P. M. Popular

11.2.2.4.- Pago de la tasa insular por tratamiento de residuos. ¿Cómo está la situación?

Sesión de 13/10/2017
G. P. M. Popular

11.2.2.5.- Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)

11.2.2.6.- Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)

11.2.2.7.- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

11.2.2.8.- Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

11.2.2.9.- ¿Cuáles son, actualmente, los ingresos recibidos de otras Administraciones para la ejecución de la Metroguagua y qué previsiones de financiación se tienen para 2017, 2018 y 2019?

11.2.2.10.- ¿Se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento, en este ejercicio o en el pasado año 2016, a una entidad denominada "Centro de Estudios y Difusión del Atlántico"? En caso afirmativo, detallar por qué importe y en concepto de qué

11.2.2.11.- ¿En qué punto se encuentra la recepción de las cantidades del FDCAN que debía recibir el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad del 2016? Previsiones al respecto

G. P. M. Mixto-C's:

11.2.2.12.- ¿Cuál es la situación de las facturas pendientes de Emalsa?

Sesión de 10/11/2017
G. P. M. Popular

11.2.2.13.- ¿Cuándo vamos a poder conocer la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017?

11.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

11.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión


C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

12.- (CP_GEFEC 12/2017) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la

Código Seguro de verificación:40yK88kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/38
			
40yK88kbWebJCsscphVUIQ==			



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

	tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales		presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 32.413,37 €
13.- (CP_GEFEC 12/2017)	Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa	22.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 8/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 899,09 €
14.- (CP_GEFEC 12/2017)	Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	23.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 15.648,75 €
		24.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 2.665,64 €

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

15.- (CP_GEFEC 12/2017)	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/17 del IMEF, para la imputación al presupuesto del IMEF de gastos realizados en ejercicios anteriores
16.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 999,92 €
17.-	Aprobación del expediente extrajudicial de créditos n.º 3/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 817,05 €
18.-	Aprobación del expediente extrajudicial de créditos n.º 4/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 20.579,21 €
19.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 8.274,64 €
20.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 6.420,00 €
21.-	Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/17, en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIÓN ANTERIOR:

- **ACTA NÚMERO 11 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 33, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/11/2017**

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora SECRETARIA: Con relación al punto segundo, si bien está incluido en la parte resolutoria, en realidad se tiene que dictaminar porque posteriormente se lleva a aprobación plenaria, junto con la guía

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/38





sesional del Pleno. Entonces, se pospondría a la parte informativa.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

La señora PRESIDENTA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ EL EXPEDIENTE “INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2017, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 18.000,00 EUROS A LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN”, SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó la “Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2017, de la subvención nominativa de 18.000,00 euros a la Fundación Canaria Juan Negrín”, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 12 (0)**, de fecha 15.12.2017. Página 5 de 38

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **15 de diciembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó la “Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2017, de la subvención nominativa de 18.000,00 euros a la Fundación Canaria Juan Negrín”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

3.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ EL “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/9”, SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/09”, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **15 de diciembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó el "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/09", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

4.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ EL "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/10", SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se aprobó el "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **15 de diciembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó el "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».


5.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ INICIALMENTE EL "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/27, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS", SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/27**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**,

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/38
			
40yKG8kbWebJCsscphVUjQ==			



sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **15 de diciembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/27**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

6.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ INICIALMENTE EL “EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/28, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS”, SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/28**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **15 de diciembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de noviembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/28**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

7.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ EL EXPEDIENTE “CUARTA PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/38





PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017”, SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- Cuarta propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2017 *“Cuarta propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017”*.

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)

8.- COMPARENCIAS

8.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8.2.- Solicitudes de comparencia formuladas directamente en la sesión

No se formularon.

9.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

9.1.- Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto-Ciudadanos relativa a “Reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales”

Es retirada por el grupo proponente.

DEBATE. Intervenciones:

La señora SECRETARIA

La señora PRESIDENTA

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1.- RUEGOS


10.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

10.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

10.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/38
			
40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==			



La señora DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

10.1.3.1.- Que el estado de ejecución presupuestaria se nos remita en el mismo formato en que se hacía anteriormente

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, buenos días. El ruego está relacionado con los estados de ejecución presupuestaria, que si bien es verdad que se hizo llegar el último a fecha de 30 de noviembre, lo que se nos está remitiendo ahora, o sea, se han dejado de remitir, digamos, los estados contables de ejecución presupuestaria trimestrales en el formato en el que se estaban remitiendo hasta ahora, que es el habitual y el que es de fácil, de alguna forma, control y gestión, que es enviando todos los estados contables, es decir, el resumen de ingresos y gastos por capítulo, en fin, el estado de ejecución de ingresos por capítulos, e incluso están faltando también los estados de ejecución de los organismos y empresas municipales, y lo que se nos está remitiendo es, efectivamente, el estado de ejecución, digamos, por programas, en fin, de una forma que realmente a nosotros nos está haciendo prácticamente imposible gestionar y controlar.

Entonces, mi ruego es que, por favor, si, efectivamente, en respuesta a la solicitud que se ha hecho de que tengamos acceso, de alguna forma, en tiempo real al estado de ejecución... que ese estado de ejecución se nos haga llegar en el mismo formato en que se hacía llegar hasta ahora y que es el lógico para un control, de alguna forma, rápido. Es decir, en concreto, un resumen por capítulos, pues eso, que se envíe ya no solo por conceptos y subconceptos, sino estamos solicitando, en concreto, un resumen por capítulos del estado de ejecución presupuestaria, y no solo del Ayuntamiento,

sino también de los organismos y empresas municipales.

La señora PRESIDENTA: Muy bien, se toma razón del ruego.

10.2.- PREGUNTAS

10.2.1- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

10.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/5/2017

G. P. M. Popular

10.2.2.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del g. P. M. Popular): Estamos en mayo de 2017 y el último dato de ejecución presupuestaria que nos fue remitido, o del cual tuvimos conocimiento, ha sido el de septiembre de 2016; desde septiembre de 2016 hasta la fecha en la que nos encontramos nos ha sido del todo imposible poder hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria. Es evidente que algo debemos mejorar para que esa información pueda llegar a los grupos políticos. Ni tenemos el dato partida por partida, que es lo que nos gustaría conseguir, al margen de la liquidación de las cuentas, que supuestamente se va a dar cuenta de ello en el próximo pleno ordinario, a fecha de diciembre de 2016, ni tampoco lo tenemos en el primer trimestre de 2017, cuando es una de las obligaciones que establecen las bases de ejecución del presupuesto. Entonces, la pregunta es de qué forma podemos solventar esto. Nos parece que es evidente que además esa documentación se manda de forma telemática al Ministerio, no

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/38



40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

habría ningún tipo de problema en que esa documentación se mande de forma telemática a los grupos políticos para que puedan hacer seguimiento de la ejecución presupuestaria partida por partida, de forma mucho más puntual, mucho más adaptada al día en el que estamos viviendo. Esa es la pregunta. Y al margen de la repuesta por escrito, me gustaría hacer una reflexión, que la compartamos —si es posible— y que salgamos de esta comisión con una voluntad de “¡Oye!, pues se les manda por correo electrónico el fichero”, que fue remitido al Ministerio y que cada tres meses se remite al Ministerio, no creo que haya ningún tipo de problema al respecto. Gracias.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): De acuerdo con la demanda de información sobre la ejecución presupuestaria que han planteado los grupos políticos y el compromiso de enviar mensualmente los estados resumen, se está remitiendo la siguiente información con carácter mensual:

- Estado de ejecución del presupuesto de gastos por clasificación orgánica, funcional (programas de gasto) y económica (subconceptos presupuestarios).
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos por clasificación económica (conceptos presupuestarios).

Con periodicidad mensual y durante los 10 primeros días de cada mes se remitirán estos estados contables de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos hasta el mes inmediatamente anterior.

Sesión de 14/7/2017**G. P. M. Popular****10.2.2.2.- Locales Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1523)**

¿Cuál es el estado actual de cesiones y ocupación de todos los locales de titularidad municipal ubicados en la parte baja del paseo de las Alcaravaneras?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Dada la amplitud e imprecisión de su pregunta, y no obstante lo cual, a fin de facilitar su acceso a la información, le emplazo a que solicite en el Servicio de Patrimonio acceder a dichos expedientes.

Sesión de 15/9/2017**G. P. M. Mixto-C's****10.2.2.3.- Emalsa. Situación de las facturas pendientes**

La señora CORREAS SUÁREZ: Buenos días. Mi pregunta iría dirigida al concejal de Hacienda, pero en este caso, a lo mejor, tanto la interventora como el coordinador de Hacienda podrían contestar. Nos gustaría saber en qué situación están las facturas de Emalsa retenidas, que ya lo hemos preguntado en varias ocasiones —y seguimos—. Si se ha hecho el pago ya de los 14 millones de aquel expediente de modificación de créditos que se realizó en septiembre del año pasado y en qué situación está. Muchas gracias.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Respecto a las facturas pendientes de pago en concepto de la gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que no tienen reconocida la obligación, por el centro gestor se ha procedido a devolver las mismas y requerir su regularización

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



conforme al precio unitario contemplado en contrato administrativo de 16 de febrero de 1998 por el que se encomendaba a EMALSA la gestión de los servicios públicos de saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,18 €/m³ por el servicio de saneamiento y ello de acuerdo a los criterios establecidos por sendos informes de la Intervención General, de fecha 17.11.2016, y del Servicio Jurídico, de 16.12.2016.

Por lo que respecta a las facturas de mayo a noviembre de 2014 del citado servicio de saneamiento, el Pleno Municipal adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 29.7.2016, por el que se aprobó reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de dichas facturas, al tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio precedente, y con base en los criterios señalados en el párrafo anterior, se está incoando procedimiento de revisión de oficio para que se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo de este órgano.

No se ha procedido, por tanto, al pago de ninguna de las facturas señaladas.

Respecto a las facturas pendientes de pago en concepto de la gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que no tienen reconocida la obligación, por el centro gestor se ha procedido a devolver las mismas y requerir su regularización conforme al precio unitario contemplado en contrato administrativo de 16 de febrero de 1998 por el que se encomendaba a EMALSA la gestión de los servicios públicos de saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,18 €/m³ por el servicio de saneamiento y ello de acuerdo a los criterios establecidos por sendos informes de la Intervención General, de fecha 17.11.2016, y del Servicio Jurídico, de 16.12.2016.

Por lo que respecta a las facturas de mayo a noviembre de 2014 del citado servicio de saneamiento, el Pleno Municipal adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 29.7.2016, por el que se aprobó reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de dichas facturas, al tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio precedente, y con base en los criterios señalados en el párrafo anterior, se está incoando procedimiento de revisión de oficio para que se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo de este órgano.

No se ha procedido, por tanto, al pago de ninguna de las facturas señaladas.

G. P. M. Popular

10.2.2.4.- Pago de la tasa insular por tratamiento de residuos. ¿Cómo está la situación?

El señor SABROSO RAMÍREZ: La primera pregunta es al Área de Hacienda, no sé si me podrá responder el señor Gómez o si me responderá usted, presidenta, o si lo harán por escrito. Lo hemos preguntado en varias ocasiones y siempre se nos responde lo mismo, que es que se está en un proceso de negociación, pero la realidad es que sigue pasando el tiempo y nos preocupa mucho que en el presupuesto de 2017 no hay cobertura presupuestaria para afrontar el pago de la tasa insular por tratamiento de residuos. Esa tasa insular, como todos sabemos, y a pesar de que el Grupo Popular le dijo al grupo de gobierno que tenía que alzar la voz y tratar de evitar que se incrementase en más de un 100 % en algunos de los conceptos el tratamiento de residuos para Las Palmas de Gran Canaria en el caso concreto... por distintas razones, por haber albergado durante más de treinta años un vertedero de carácter claramente insular, por tener las instalaciones del complejo medioambiental del Salto del Negro en el término municipal de Las

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/38





Palmas de Gran Canaria, por tener suscrito un convenio y aprobado en pleno desde el año 2013 entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que no se está cumpliendo; y la realidad es que sigue pasando el tiempo y no sabemos absolutamente nada de este proceso, salvo que se siguen girando las facturas por parte de la corporación insular al ayuntamiento capitalino en concepto de tratamiento insular de residuos. Nos gustaría saber cómo está la situación de esto; si hay negociación, si va a finalizar algún año o se va a dejar esta papa caliente para el próximo mandato, una explicación detallada de todo este proceso. No sé si puede haber algún tipo de explicación ahora o la darán por escrito.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Mediante convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este ayuntamiento, el 22 de mayo del 2013, se acordó, entre otras cuestiones, la modificación de la titularidad en favor del Cabildo de la finca denominada "El Salto de El Negro" con destino a su uso exclusivo de complejo ambiental y se estableció el consentimiento para que el Cabildo ocupara esos terrenos, hasta entonces de titularidad municipal, para su uso como complejo ambiental. En el citado convenio de colaboración de 22 de mayo de 2013 se establecía una compensación por el cambio de titularidad de la finca municipal de Salto del Negro con destino a complejo ambiental, así como la bonificación ambiental a favor de este ayuntamiento por su ubicación en el municipio. Ambas indemnizaciones no fueron cuantificadas y están pendientes de negociación.

Sesión de 13/10/2017

G. P. M. Popular

10.2.2.5.- Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)

¿Cuántas oficinas hay actualmente ocupadas en el Centro de Emprendedores del Ayuntamiento situado en El Sebadal?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):

11 Oficinas

13 Talleres

23 Plazas de aparcamientos

En espera para acceder al centro, dos oficinas. Ambos están en proceso de formalización de documentación.

10.2.2.6.- Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)

¿Qué actuaciones se han realizado para promocionar el Centro de Emprendedores del Ayuntamiento entre los jóvenes de la ciudad desde el comienzo del mandato? ¿Cuándo comenzará el anunciado proyecto de apertura de la segunda planta del Centro de Emprendedores?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Se imparten charlas de asesoramiento empresarial y creación de empresas a:

1. Centros educativos reglados.

2. Jóvenes derivados de las orientadoras laborales desde los distritos.

3. Jóvenes de proyectos gestionados por el IMEF (garantía Juvenil y PFAES)

Está en proceso, folletos divulgativos sobre el Centro, que se enviarán a los distritos, asociaciones empresariales,

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/38





gubernamentales, ONG y centros especiales de empleo.

10.2.2.7.- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

¿Ya ha sido abierto el sobre B, relativo a la propuesta técnica del concurso para la adquisición de la gestión del Hotel Santa Catalina? ¿Cuándo está prevista la apertura del sobre C? ¿En qué fecha tiene prevista la adjudicación del contrato, habida cuenta de que la actual concesión vence dentro de un mes?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe): En el perfil del contratante de Geursa, consta toda la información relativa al proceso de adjudicación del contrato de arrendamiento de industria del Hotel Santa Catalina, destacando en el mismo con respecto a la documentación presentada por los distintos interesados lo siguiente:

Primero.- Con fecha 6 de septiembre de 2017 tuvo lugar la apertura del SOBRE A de las distintas empresas que se habían presentado al proceso de adjudicación del contrato de arrendamiento de industria del hotel, al que comparecieron las siguientes mercantiles:

- a) Barceló Arrendamiento de Hoteles SLU
- b) Daninvest Sociedad Limitada
- c) UTE de Martinon Grumasa SL, Grupo Martinon División Turística SLU, Total Hotel Experiencie Group SLU, The Lodgin & Comercialization Services, SLU.
- d) Pama e Hijos y Riu Hotels SA
- e) Hoteles Turísticos Unidos SA (GRUPO HOTUSA)

Segundo.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, a las 10.30 en la sala de reuniones de las oficinas municipales sitas en la calle León y Castillo 270 de Las Palmas de Gran Canaria

tuvo lugar la apertura del SOBRE B, excluyendo del proceso de licitación a la UTE Martinón Grumasa SL, Grupo Martinon División Turística SLU, Total Hotel Experiencie Group SLU, The Lodgin & Comercialization Services, SLU, al exceder su propuesta del objeto del procedimiento.

Tercero.- Con fecha 9 de octubre de 2017 a las 10.00 tuvo lugar la apertura del SOBRE C.

Cuarto.- Consta en el perfil del contratante que el Consejo de Administración del Hotel Santa Catalina SA en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2017 acordó adjudicar el contrato de arrendamiento del Hotel Santa Catalina a la entidad Barceló Arrendamientos por ser su oferta la que mayor puntuación había obtenido tanto en la fase de valoración de las ofertas técnicas, con una puntuación de 31,75 puntos, como también la mayor puntuación en la valoración de las ofertas económicas con una puntuación en dicha fase de 57,91, obteniendo una puntuación final de 89,66 y superando al resto de empresas que participaron en el concurso.

10.2.2.8.- Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

¿Bajo qué criterios legales se ha hecho un escrito, sin expediente administrativo, sin informe de contratación, intervención ni asesoría jurídica, ni informe de órgano municipal alguno, ni tan siquiera del servicio de Turismo o de Tráfico, de "autorización provisional" para que el servicio de la Guagua Turística siga operando en igualdad de condiciones cuando esa concesión ha vencido?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe): Este ayuntamiento formalizó el 14 de junio de 2007 contrato administrativo de gestión del servicio público consistente en la gestión, mediante concesión administrativa, de una

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/38





línea de transporte público urbano de viajeros, bajo denominación de Guagua Turística.

En la cláusula QUINTA (página 5) del mismo, se establece: “QUINTA; El plazo de duración del contrato será de diez años, susceptibles de prórroga expresa anual hasta un máximo de cinco años más (el plazo de concesión, incluidas las prórrogas del mismo, no podrá superar los quince años)”.

Como se aprecia de la lectura literal del contrato este era prorrogable anualmente hasta una totalidad de 15 años, sin que se estipulara en el mismo la fecha de efectos a partir de la cual se computaba el plazo del contrato.

Sin embargo, en la cláusula 7.ª (página 3 y 4) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se dice literalmente:

“7.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: El plazo de duración de la concesión objeto del presente contrato será de 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del mismo, pudiéndose prorrogar anualmente de forma expresa por ambas partes por un máximo de cinco años más”.

Según consta en el expediente la adjudicación del contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local el 14 de mayo de 2007.

Por otra parte, es necesario poner de manifiesto que el contrato y sus posibles prórrogas se rigen por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que la posible prórroga y alcance de la misma habrá de ser expresa y acordada entre las partes antes del vencimiento del contrato.

Siendo esto así nos encontramos con que, habiéndose presentado por la empresa concesionaria la solicitud de prórroga el 8 de

junio de 2017, y aun constando en el expediente la conformidad del centro gestor y la propuesta de Acuerdo de prórroga por parte del Servicio de Patrimonio y Contratación, el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2017 concluye que “ la prórroga no es viable por no ejercitarse dentro del plazo de la vigencia del mismo al considerarse que el contrato no puede desplegar sus efectos más allá del plazo de finalización”.

No obstante y debido al interés público inherente a este servicio, se ha acordado continuar con la prestación hasta que se licite y adjudique el nuevo contrato de gestión de dicho servicio.


La prestación se sigue desarrollando bajo las mismas condiciones fijadas en el contrato extinguido, para garantizar la seguridad jurídica de la relación entre ambas partes, así como un servicio adecuado a los usuarios. No obstante, ya se está trabajando en el Área de Turismo y Desarrollo sostenible de cara a tramitar un nuevo contrato a la mayor brevedad, con el fin de dar el marco jurídico que corresponda a la gestión del servicio, y evitar de esta forma que se pueda producir un perjuicio tanto al Ayuntamiento como a los usuarios.

En definitiva, el criterio seguido para acordar la continuidad de la prestación ha sido garantizar una atención adecuada a los usuarios por tratarse de un servicio de especial interés para la ciudad, evitando con ello dañar la imagen turística de la misma.

10.2.2.9- ¿Cuáles son, actualmente, los ingresos recibidos de otras Administraciones para la ejecución de la Metroguagua y qué previsiones de financiación se tienen para 2017, 2018 y 2019?

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/38
			
40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==			



10.2.2.10.- ¿Se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento, en este ejercicio o en el pasado año 2016, a una entidad denominada “Centro de Estudios y Difusión del Atlántico”? En caso afirmativo, detallar por qué importe y en concepto de qué

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Según los datos obrantes en el sistema de información contable del Ayuntamiento, no se ha realizado ningún pago a nombre del tercero “Centro de Estudios y Difusión del Atlántico”.

10.2.2.11.- ¿En qué punto se encuentra la recepción de las cantidades del FDCAN que debía recibir el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad del 2016? Previsiones al respecto

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Con fecha 04/08/2017 se recibieron el 75 % de los fondos correspondientes al 75 % de la anualidad 2016 para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), por un importe de 5.987.809,02 € QUE SE INCORPORARON AL PRESUPUESTO DEL ÁREA DE URBANISMO mediante el crédito extraordinario p n.º P2017/24 autorizado por el Pleno de fecha 31/10/2017. El ingreso del 25 % restante hasta alcanzar los 7.983.745,36 € comprometidos se realizará una vez aceptada la justificación de las inversiones realizadas por parte del Gobierno de Canarias.

G. P. M. Mixto-C's

10.2.2.12.- ¿Cuál es la situación de las facturas pendientes de Emalsa?

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, yo creo que ya es una pregunta que he repetido en innumerables ocasiones, y veo que sigue estando pendiente de contestación, y que creo que debería tener una fácil contestación. No sé si es que no quieren darla o cuál... Y es la situación de las facturas pendientes de Emalsa.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Respecto a las facturas pendientes de pago en concepto de la gestión del servicio público de saneamiento de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que no tienen reconocida la obligación, por el centro gestor se ha procedido a devolver las mismas y requerir su regularización conforme al precio unitario contemplado en contrato administrativo de 16 de febrero de 1998 por el que se encomendaba a EMALSA la gestión de los servicios públicos de saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,18 €/m3 por el servicio de saneamiento y ello de acuerdo a los criterios establecidos por sendos informes de la Intervención General, de fecha 17.11.2016, y del Servicio Jurídico, de 16.12.2016.

Por lo que respecta a las facturas de mayo a noviembre de 2014 del citado servicio de saneamiento, el Pleno Municipal adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 29.7.2016, por el que se aprobó reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de dichas facturas, al tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio precedente, y con base en los criterios señalados en el párrafo anterior, se está incoando procedimiento de revisión de oficio para que se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo de este órgano.

No se ha procedido, por tanto, al pago de ninguna de las facturas señaladas.

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/38





Sesión de 10/11/2017

G. P. M. Popular

10.2.2.13.- ¿Cuándo vamos a poder conocer la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Estamos a 10 de noviembre y el último dato de ejecución presupuestaria que conocemos es el de 30 de junio, o sea, estamos terminando el año y solamente sabemos lo que este ayuntamiento ha ejecutado a mitad de año. No nos extraña, puesto que supimos la ejecución de 2016 en mayo de 2017, pero bueno, la pregunta no es la primera vez que la hacemos: ¿cuándo vamos a poder conocer la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017? Gracias.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): El informe de ejecución presupuestaria del 3.º trimestre 2017 que elabora el Órgano de Gestión Económica y Financiera con el detalle de la ejecución presupuestaria de acuerdo a lo recogido en la Base 55.ª del Presupuesto Municipal está siendo ultimado por dicho órgano. No obstante, con fecha 7 de noviembre se remitieron a los portavoces de los grupos políticos los siguientes informes relativos a la ejecución presupuestaria hasta el 31/10/2017.

- Estado de ejecución del presupuesto de gastos a 31/10/2017 por clasificación orgánica, funcional (programas de gasto) y económica (subconceptos presupuestarios).

- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos a 31/10/2017 por clasificación económica (conceptos presupuestarios).

10.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

10.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

La señora DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

10.2.4.1.- ¿Cuándo nos van a proporcionar información del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Bueno, es una pregunta evidente, estamos a 15 de diciembre y no tenemos ninguna noticia —ninguna noticia— no solo ya del presupuesto de este ayuntamiento, sino tampoco de ningún organismo ni ninguna empresa municipal. Entonces, la pregunta es para cuándo, para cuándo nos van a informar de qué va a ocurrir con el presupuesto del año 2018.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejala del G. P. M. Popular)

La señora SECRETARIA GENERAL

11.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/38



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES**

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Por acuerdo plenario del día 30-10-2009 (BOP núm. 163, de 23-12-2009) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Se suspende la exacción de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011”.

En el Pleno celebrado el día 28-10-2011 (BOP núm. 163, de 23-12-2011) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales y derogación desde el 01 de enero de 2012, de su disposición adicional”.

Por acuerdo plenario del día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se acordó la *“Prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales”.*

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de*

apertura de establecimientos comerciales e industriales”.

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales, la última prórroga de la suspensión finalizará el 31 de diciembre de 2017, entrando en aplicación dicha ordenanza, en consecuencia, el 1 de enero de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

— Constitución Española, *en adelante CE.*

— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, *en adelante, LGT.*

4. Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL.*

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRBRL.*

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF.*

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante LPACAP.*

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA.*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/38





Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Elevar al Pleno el presente Dictamen para la adopción del oportuno acuerdo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-NC-FA)**Votos en contra:** 5 (G. P. M. Popular)**Abstenciones:** 2 (G. P. M. Mixto: 1, UxGC; 1, C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.

12.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Por acuerdo plenario del día 30-10-2009 (BOP núm 163, de 23-12-2009) se aprobó la disposición adicional que dice:

“Se suspende la exacción de la tasa establecida en ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos

análogos con finalidad lucrativa desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011”.

En el Pleno celebrado el día 28-10-2011 (BOP núm. 163, de 23-12-2011) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y derogación desde el 01 de enero de 2012, de su disposición adicional”.

Por acuerdo plenario del día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se acordó la *“Prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”.*

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”.*

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la última prórroga de la suspensión finalizará el 31 de diciembre de 2017, entrando en aplicación dicha ordenanza, en consecuencia, el 1 de enero de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

— Constitución Española, en adelante CE.

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, *en adelante, LGT*.

• Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL*.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRRL*.

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF*.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante LPACAP*.

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA*.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Elevar al Pleno el presente Dictamen para la adopción del oportuno acuerdo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-NC-FA)

Votos en contra: 5 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto: 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por mayoría.

13.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Por acuerdo plenario del día 30-10-2009 (BOP núm. 163, de 23-12-2009) se adoptó el siguiente acuerdo:


“Se suspende la exacción de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011”.

En el Pleno celebrado el día 28-10-2011 (BOP núm. 163, de 23-12-2011) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales y derogación desde el 01 de enero de 2012, de su disposición adicional”.

Por acuerdo plenario del día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se acordó la *“Prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de*

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/38
			
40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==			



licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales”.

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales”.*

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, la última prórroga de la suspensión finalizará el 31 de diciembre de 2017, entrando en aplicación dicha ordenanza, en consecuencia, el 1 de enero de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

— Constitución Española, *en adelante CE.*

— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, *en adelante, LGT.*

• Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL.*

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRRL.*

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF.*

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante LPACAP.*

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA.*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Elevar al Pleno el presente Dictamen para la adopción del oportuno acuerdo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-NC-FA)

Votos en contra: 5 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto: 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por mayoría.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/17 DEL IMEF, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL IMEF DE GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/38





PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Facturas conformadas.
3. Reservas de crédito.
4. Informe de imputación de créditos al ejercicio 2017.
5. Cuadro resumen.
6. Informe técnico de valoración de precios.
7. Informe de reparo de la Intervención General.
8. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.
9. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.
10. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 23 de noviembre de 2017.
11. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de 27 de noviembre de 2017.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/902, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 38/88, en materia presupuestaria.

- Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar, la Comisión de Pleno de sesión del día 15 de diciembre de 2017 dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito núm. 1/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.	RESERVA DE CRÉDITO
Emit-13	28-10-2015	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	PROYECTO LPA INSERTA, SERVICIO INSERCIÓN LABORAL	51794,42	241.227.99	220170002952

El importe total del expediente extrajudicial de créditos núm. 1/17, en el presupuesto 2017, asciende a cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (51794,42 €)».

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/38





unanimidad.

La señora PRESIDENTA

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)

La señora PRESIDENTA

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 999,92 €

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Informe técnico de valoración de precios.
3. Facturas conformadas.
4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.
5. Reservas de crédito.
6. Cuadro resumen.

7. Anexo al expediente.
8. Informe de reparo de la Intervención General.
9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.
10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite", en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015.
11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite", en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015.
12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.
13. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/02 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).
14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.
3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/38



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite" en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la

prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S. L.	B-28.016.970	Anuncio publicitario (cuñas publicitarias)	155248PA00808	01/06/2015	999,92	220170002554
TOTAL					999,92	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 2/17, en el presupuesto 2017, asciende a novecientos noventa y nueve euros y noventa y dos céntimos (999,92 €)».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por mayoría.

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 817,05 €

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

2. Informe técnico de valoración de precios.

3. Facturas conformadas.

4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

5. Reservas de crédito.

6. Cuadro resumen.

7. Anexo al expediente.

8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

13. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/03 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el

reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 3/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.532.731	31/05/2015	181,82	220170002530
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.546.629	31/07/2015	162,79	220170002530
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.553.958	31/08/2015	106,97	220170002530

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/38



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.559.728	30/09/2015	365,47	220170002530
TOTAL					817,05	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 3/17, en el presupuesto 2017, asciende a ochocientos diecisiete euros y cinco céntimos (817,05 €)».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.**17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 20.579,21 €**

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Informe técnico de valoración de precios.
3. Facturas conformadas.
4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.
5. Reservas de crédito.
6. Cuadro resumen.
7. Anexo al expediente.
8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

13. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/04 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/38



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido de diciembre de 2015 a junio de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la

prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 4/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar diciembre 2015	V1/774	31/12/2015	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar enero 2016	V1/28	31/01/2016	1.504,63	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar febrero 2016	V1/86	29/02/2016	1.523,68	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar marzo 2016	V1/161	31/03/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar abril 2016	V1/220	30/04/2016	1.637,96	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar mayo 2016	V1/308	31/05/2016	1.523,68	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar junio 2016	V1/394	30/06/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar julio 2016	V1/483	31/07/2016	1.637,96	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar agosto 2016	V1/544	31/08/2016	1.657,00	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar septiembre 2016	V1/598	30/09/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar octubre 2016	V1/663	31/10/2016	1.571,30	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar noviembre 2016	V1/750	30/11/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar diciembre 2016	V1/808	30/12/2016	1.571,30	220170002756
TOTAL					20.579,21	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 4/17, en el presupuesto 2017, asciende a veinte mil quinientos setenta y nueve euros y veintiún (20.579,21 €)».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por

Código Seguro de verificación: 40yK8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/38



40yK8kbWebJCsscphVUIQ==



mayoría.

18.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 5/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 8.274,64 €

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Informe técnico de valoración de precios.
3. Facturas conformadas.
4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.
5. Reservas de crédito.
6. Cuadro resumen.
7. Anexo al expediente.
8. Informe de reparo de la Intervención General.
9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.
10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF.
11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF.
12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.
13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al

expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/05 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.


2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF, en el periodo comprendido de marzo a junio de 2016, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/38
 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==			



ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 5/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/66	04/04/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/95	03/05/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/112	01/06/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/150	04/07/2016	2.068,66	220170002529
TOTAL					8.274,64	

...».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.**19.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 6/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 6.420,00 €**

...».

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

2. Informe técnico de valoración de precios.

3. Facturas conformadas.

4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

5. Reservas de crédito.

6. Cuadro resumen.

7. Anexo al expediente.

8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/38





13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/06 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a

seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF, realizado en el ejercicio 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 6/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
EDEI CONSULTORES S. A.	A-38.050.498	Honorarios profesionales por la prestación de asistencia técnica "Actualización del Plan LPA Re-Activa" período 2015-2019.	4	30/06/2015	6.420,00	220170002536
TOTAL					6.420,00	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 6/17, en el presupuesto 2017, asciende a seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €)».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por mayoría.

20.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 32.413,37 €

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:





PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

2. Informe técnico de valoración de precios.

3. Facturas conformadas.

4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

5. Reservas de crédito.

6. Cuadro resumen.

7. Anexo al expediente.

8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a marzo de 2017.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/07 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a marzo de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 7/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 12 (O)**, de fecha 15.12.2017. Página 30 de 38

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/38

40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Marzo/2016	999351961637 0944 NZZ601N0003389	01/04/2016	3.572,91	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Abril/2016	999351961637 0959 NZZ601N0004464	02/05/2016	3.742,82	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Mayo/2016	999351961637 0963 NZZ601N0005555	01/06/2016	3.737,87	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Junio/2016	999351961637 0978 NZZ601N0006613	01/07/2016	3.836,40	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Julio/2016	999351961637 0982 NZZ601N0007697	01/08/2016	3.818,89	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Agosto/2016	999351961637 0997 NZZ601N0008750	01/09/2016	3.931,54	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Septiembre/2016	999351961637 1004 NZZ601N0009788	03/10/2016	3.994,98	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores Octubre/2016	999351961637 1019 NZZ601N0010856	02/11/2016	3.435,24	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores (1 al 3 de noviembre 2016)	999351961637 1023 NZZ601N0011629	07/11/2016	466,17	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico de Centro Emprendedores (4 al 30 de noviembre 2016)	999351961637 1038 NZZ601N0011926	01/12/2016	1.876,55	220170001122
TOTAL					32.413,37	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 7/17, en el presupuesto 2017, asciende a treinta y dos mil cuatrocientos trece euros y treinta y siete céntimos (32.413,37 €)».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por mayoría.

21.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 8/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 899,09 €

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

2. Informe técnico de valoración de precios.

3. Facturas conformadas.

4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

5. Reservas de crédito.

6. Cuadro resumen.

7. Anexo al expediente.

8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA Compite" del IMEF.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA Compite" del IMEF, en el periodo comprendido entre el 4 y 12 de marzo de 2015.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/08 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación de la emisión de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite", en el periodo comprendido entre el 4 y 12 de marzo de 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 8/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==



Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
RADIO POPULAR S. A.	A-28.281.368	Anuncio publicitario (cuñas publicitarias entre los días 4 y 12 de marzo de 2015)	022-02-00159	31/03/2015	899,09	220170002555
TOTAL					899,09	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 8/17, en el presupuesto 2017, asciende a ochocientos noventa y nueve euros y nueve céntimos (899,09 €)».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 6 (5, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.**22.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 9/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 15.648,75 €**

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. 1.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

2. Informe técnico de valoración de precios.

3. Facturas conformadas.

4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

5. Reservas de crédito.

6. Cuadro resumen.
7. Anexo al expediente.
8. Informe de reparo de la Intervención General.
9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.
10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF.
11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a febrero de 2017.
12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.
13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/09 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).
14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/38



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a febrero

de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 9/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Marzo 2016	A160444	05/04/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Abril 2016	A160590	03/05/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Mayo 2016	A160816	07/06/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Junio 2016	A160912	06/07/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Julio 2016	A161089	11/08/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Agosto 2016	A161182	05/09/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Septiembre 2016	A161362	13/10/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores Octubre 2016	A161522	09/11/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de	A161687	09/12/2016	1.738,75	220170002751

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 12 (O), de fecha 15.12.2017. Página 34 de 38

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/38



40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	Emprendedores Noviembre 2016				
TOTAL				15.648,75	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 9/17, en el presupuesto 2017, asciende a quince mil seiscientos cuarenta y ocho euros y setenta y cinco céntimos (15.648,75 €)».

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 6 (5, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.**23.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 10/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 2.665,64 €**

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Informe técnico de valoración de precios.
3. Facturas conformadas.
4. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.
5. Reservas de crédito.
6. Cuadro resumen.
7. Anexo al expediente.
8. Informe de reparo de la Intervención General.

9. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

10. Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF.

11. Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre abril de 2016 a junio de 2017.

12. Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

13. Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/10 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

14. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

3. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscpHVUjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/38



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre abril de 2016 a junio de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/04/2016 al 30/06/2016) Centro de Emprendedores	6D08861M	30/06/2016	1.332,82	220170001124
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/07/2016 al 30/09/2016) Centro de Emprendedores	6E67825M	30/09/2016	1.332,82	220170001124
TOTAL					2.665,64	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 10/17, en el presupuesto 2017, asciende a dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (2.665,64 €).

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15****Votos a favor:** 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC)**Abstenciones:** 6 (5, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-C's)**Escrutinio de la votación:** aprobada por mayoría.

La señora PRESIDENTA

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, dictamina favorablemente:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 10/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUÍA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS PARA EL AÑO 2018**

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Pleno y sus Comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones con la periodicidad mínima establecida —mensual— por el artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Código Seguro de verificación: 40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/38



40yKG8kbWebJCsscphVUIQ==



Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2015 se estableció que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones se recogerá en la guía anual de sesiones, que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

Primero. La aprobación del calendario de las sesiones ordinarias de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas para el año 2018, que se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones, que, con el siguiente contenido, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						





- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**09:30 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Segundo. La comunicación de este acuerdo a todos los miembros de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, jefes de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos».

DEBATE. Intervenciones:

- La señora SECRETARIA GENERAL
- La señora PRESIDENTA

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.


LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==	PÁGINA 38/38
			
40yKG8kbWebJCsscphVUiQ==			